



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 808/2026

Asunto: Solicitud de ayudas económicas.

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas veinte solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente los informes técnicos sobre concesión de ayudas suscritos por los Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 19 de enero de 2026.

Visto que consta asimismo los correspondientes documentos de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto nº 2026-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2026, con cargo al RC 220260000047

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2024-5984, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2025 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 155, el lunes 23 de diciembre de 2024.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 20 de enero de 2026, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto nº 2026-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2026, con cargo al RC 220260000047, por importe de diecisiete mil doscientos cincuenta y ocho euros, con treinta y un céntimos (17.258,31 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***7811**	VICTOR MANUEL LORENZO HORMIGA Titular recibo: Fernando Lorenzo Carreño	2026-E- RC-169	AGUA (Canaragua)	159,10 €
***7805**	TERESA DE JESUS MEDINA HENRIQUEZ Titular recibo: Santiago González Marrero	2025-E- RC- 17610	AGUA (Canaragua)	333,18 €
***5952**	BEGOÑA MELIAN QUINTANA Titular recibo: María del Carmen Quintana Mujica	2026-E- RC-20	LUZ (Energía XXI)	14,58 €
***4443**	MARIA ISABEL SANTANA GONZALEZ	2025-E- RC- 17441	LUZ (Energía XXI)	31,60 €
***0901**	MARIA DEL PINO FALCON GARCIA N.º contrato : 12082904069	2026-E- RC-297	AGUA (Canaragua)	32,33 €
			LUZ (Energía XXI)	55,57 €
				56,38 €
				40,21 €
***1646**	SOFIA FERNANDA	2025-E-	AGUA	8,85 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

	MEDINA MENTADO	RC-17605	(Canaragua)	16,01 €
			LUZ (Energía XXI)	12,45 €
***6335**	MARTA ROCIO ACOSTA SANCHEZ Endoso: Eduardo Jiménez Jiménez	2026-E- RC-312	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.500,00 €
***2226**	ZAIDA FARIAS SANTANA Endoso: José Ferrera Gil	2026-E- RC-11	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.590,00 €
***4077**	ANTONIA GREGORIA GARCIA OJEDA Endoso: Saturnino Jiménez Amado	2026-E- RC-92	ALOJAMIENTO (2 meses)	700,00 €
***0758**	MARIA DEL PINO GONZALEZ MATEOS Endoso: Rosa María Morales Mateo	2026-E- RC-413	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.800,00 €
***5288**	CARMEN ROSA GONZALEZ PACHECO Endoso: Deborah Quintana Del Toro	2026-E- RC-5	ALOJAMIENTO (2 meses)	1.650,00 €
***1745**	MARIA DEL CARMEN MEDINA SANTANA Endoso: Sotero Montesdeoca Rivero	2026-E- RC-226	ALOJAMIENTO (2 meses)	540,00 €
***9221**	MARIA LUISA PEREZ RODRIGUEZ Endoso: Constructora Lantigua e Hijos S.L.	2026-E- RC-110	ALOJAMIENTO (2 meses)	1.080,00 €
***6588**	TOMAS QUINTANA OJEDA Endoso: José Juan Pérez González	2026-E- RC-211	ALOJAMIENTO (3 meses)	930,00 €
****8130*	DEGGY JOSEFINA RANGEL ROJAS Endoso: Regina Antonia Rosa Hernández Trujillo	2026-E- RC-377	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.800,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

****7274	MARIA PAULA RODRIGUEZ PINZON	2025-E-RC-17133	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.650,00 €
***4157**	MARIA MANUELA SANCHEZ SOSA Endoso: Antonio Jesús Sánchez Sosa	2026-E-RC-108	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.200,00 €
***6883**	GUILLERMINA SANTANA DIEPA	2026-E-RC-94	ALOJAMIENTO (3 meses)	748,05 €
***9326**	M ^a DOLORES SUÁREZ OJEDA Endoso: Santiago Sosa Perera	2026-E-RC-18	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.200,00 €
***1719**	LORENA MARIA FALCON PERDOMO Beneficiario: Hector Hernández León	2026-E-RC-399	GAFAS GRADUADAS (Centro Óptico Arucas CIF: B-35354026)	110,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 1478/2026

Asunto: Solicitud de ayuda en concepto de lavadora y termo.

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas dos solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañada de la documentación correspondiente.

Visto que consta en el expediente los Informes técnicos sobre concesión de las ayudas suscritos por los/las Trabajadores/ras Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 22 de enero de 2026.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto "2026/3/2311/1 PLAN CONCERTADO 2026", con número de operación 220260000046.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2025-6092, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2026 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 158, el miércoles 31 de diciembre de 2025.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 22 de enero de 2026, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder las ayudas económicas que se relacionan a continuación con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto "2026/3/2311/1 PLAN CONCERTADO 2026", con número de operación 220260000046, por importe de cuatrocientos cincuenta euros (450,00 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***4424**	EMMA MARIA DOLORES RAMIREZ ALFONSO	2026-E- RC-702	LAVADORA (Ferrobrico Ione Miguel González Miranda CIF: 78497377X)	315,00 €
***5639**	MARIA ESTHER DEMARIA HERNANDEZ	2026-E- RC-436	TERMO (Muebles El Mirón, S.L. CIF: B-35662246)	135,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 2125/2026

Asunto: Solicitud de ayuda en concepto de lavadora.

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas dos solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañada de la documentación correspondiente.

Visto que consta en el expediente los Informes técnicos sobre concesión de las ayudas suscritos por los/las Trabajadores/ras Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 29 de enero de 2026.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto "2026/3/2311/1 PLAN CONCERTADO 2026", con número de operación 220260000046.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2025-6092, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2026 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 158, el miércoles 31 de diciembre de 2025.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 30 de enero de 2026, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder las ayudas económicas que se relacionan a continuación con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto "2026/3/2311/1 PLAN CONCERTADO 2026", con número de operación 220260000046, por importe de cuatrocientos ochenta y ocho euros (488,00 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***1434**	ROSA MAYOR VIERA	2026-E-RC-1177	LAVADORA (Muebles San Andrés 2022 CIF: 78482071E)	229,00 €
***5797**	YOLANDA MILAGROSA NAVARRO FALCON	2026-E-RC-1162	LAVADORA (Muebles El Mirón, S.L. CIF: B-35662246)	259,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

Mª de los Ángeles de Benito Basanta





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 1640/2026

Asunto: Solicitud de ayudas económicas.

Ref: JJFS/mcrp

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas treinta y tres solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente los informes técnicos sobre concesión de ayudas suscritos por los Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 2 de febrero de 2026.

Visto que consta asimismo los correspondientes documentos de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto nº 2026-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2026, con cargo al RC 220260000047

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2024-5984, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2025 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 155, el lunes 23 de diciembre de 2024.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 2 de febrero de 2026, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder, autorizar, disponer el gasto, reconocer y liquidar la obligación en la cuantía y condiciones fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a favor de las/os vecinas/os que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto nº 2026-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2026, con cargo al RC 220260000047, por importe de treinta mil trescientos diez euros con trece céntimos (30.310,13 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***6311**	EVARISTO BERNABE HERNANDEZ MARTIN Titular recibo: Evaristo Hernández Alonso	2026-E- RC-513	AGUA (Canaragua)	53,70 €
***9753**	MARIA EVELIA GONZALEZ CARDENAS Titular recibo: Aurelio José De la Nuez Guerra	2026-E- RC-418	LUZ (Endesa)	107,08 €
***5952**	BEGOÑA MELIAN QUINTANA N.º contrato: 130101556222 Titular recibo: María del Carmen Quintana Mujica	2026-E- RC-887	LUZ (Energía XXI)	4,47 € 17,47 €
***5618**	YAIZA M BRISEIDA AFONSO ROMERO Titular recibo agua: Alberto Afonso Martín	2026-E- RC-500	AGUA (Canaragua) LUZ (Energía XXI)	19,83 € 12,59 €
***4443**	MARIA ISABEL SANTANA GONZALEZ	2026-E- RC-840	AGUA (Canaragua) LUZ (Energía XXI)	40,66 € 35,48 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

***3850**	GIOVANNA ELIDA VERA MOCARRO Titular recibo agua: Francisco Artiles Monroy N.º contrato luz: 130075480652	2026-E- RC-784	AGUA (Canaragua) LUZ (Energía XXI) ALOJAMIENTO (3 meses)	103,84 € 48,88 € 1.200,00 €
***3402**	ELENA DIAZ SANTANA	2026-E- RC-643	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.366,41 €
***9395**	AGUEDA MILAGROSA ESTUPIÑAN SANTANA Endoso: María Elena Castellano Pérez	2026-E- RC-262	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.620,00 €
****6652	DAVID ALEJANDRO GUAMPE PALTA	2026-E- RC-482	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.800,00 €
***0437**	EUSEBIO HERNANDEZ OUTERIÑO Endoso: Jorge Sarmiento Morales	2026-E- RC-861	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.350,00 €
***0197**	MARIA TERESA HERNANDEZ SOSA	2026-E- RC-140	ALOJAMIENTO (3 meses)	717,57 €
***3077**	PEDRO ANTONIO JIMENEZ BERMUDEZ Endoso: Jose Ferrera Gil	2026-E- RC-961	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.200,00 €
****4039*	ISSA KARAM Endoso: Jose Ferrera Gil	2026-E- RC-742	ALOJAMIENTO (2 meses)	800,00 €
***9891**	MARÍA JOSÉ LÓPEZ GARCÍA Endoso: Juan Nauzet Armas Macías	2026-E- RC-709	ALOJAMIENTO (2 meses)	1.000,00 €
***7856**	LEANDRO MARTINEZ MORALES Endoso: Rafael González Suárez	2026-E- RC-771	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.687,95 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

***6315**	CATHAISA DEL CRISTO MORENO SANCHEZ Endoso: Marisol Ramos Castro	2026-E-RC-942	ALOJAMIENTO (2 meses)	800,00 €
***2631**	JUAN JESUS MUJICA GONZALEZ	2026-E-RC-726	ALOJAMIENTO (3 meses)	775,38 €
***3778**	MARIA VANESA RODRIGUEZ ARENCIBIA Endoso: Otilia Barbosa Hernández	2026-E-RC-655	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.320,00 €
***8698**	RUBEN CARMELO ROSALES SANTANA	2026-E-RC-729	ALOJAMIENTO (3 meses)	990,00 €
****5091*	NOHEMY COROMOTO RAMOS ZAMBRANO Endoso: María Angeles Rosales González	2026-E-RC-600	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.740,00 €
***6807**	RITA DEL CARMEN SANCHEZ SUAREZ	2026-E-RC-614	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.568,28 €
***7137**	MARIA DOLORES SANTANA GONZALEZ Endoso: María Jesús Medina Martín	2026-E-RC-926	ALOJAMIENTO (3 meses)	900,00 €
***7358**	CARMEN NOELIA SANTANA TRUJILLO Endoso: Natividad Isabel Rodríguez Luján	2026-E-RC-773	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.200,00 €
***1440**	ABIGAIL SEGURA SANTANA	2026-E-RC-533	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.825,59€
***2425**	DIMAS JOSE VALDIVIELSO CABRERA Endoso: Pedro Domingo Díaz González	2026-E-RC-834	ALOJAMIENTO (1 mes)	600,00 €
****1645	DANIELA VILLAQUIRAN GARZON Endoso: Juan José de	2026-E-RC-923	ALOJAMIENTO (3 meses)	1.410,00 €





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

	Jesús Marrero Ferrera			
***3183**	MARTHA DEL CARMEN GARCIA RODRIGUEZ Endoso: Manuel Clemente Alemán Batista Beneficiaria: Ivonne Brumilda Rodríguez Cruz	2026-E-RC-592	ALOJAMIENTO (3 meses) MEDICAMENTOS (3 meses) (Farmacia Barbosa Jennifer del R, Suárez Santana NIF: 45763341B)	1.800,00 € 164,76 €
***6481**	ANGELA VANESA MARTIN DEL PINO	2026-E-RC-959	GAFAS GRADUADAS (Centro Óptico Arucas CIF: B-35354026)	410,00
***3322**	ELENA DIAZ HERNANDEZ	2026-E-RC-635	PRÓTESIS DENTAL (IOC DENTAL DENTAL GRAN CANARIA S.L. CIF: B76324748)	502,00 €
***0739**	ANDRES MANUEL MARIN BOLAÑOS	2026-E-RC-828	TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO (Los Cubanos de Arucas S.L.U CIF: B-35551183)	500,00 €
****9838	MARIA DEL CARMEN CALDERON MURILLO	2025-E-RC-16231	TRATAMIENTOS MÉDICOS	439,39 €
***0472**	SASHA NATASHA NICOL FLORES	2026-E-RC-697	PAÑALES (Farmacia Barbosa CIF: E76305168)	149,10 €
***5374**	MOHAMED CHAFIK KEBIR	2026-E-RC-538	BOMBONAS (Ferrobrico Ione Miguel González Miranda CIF: 78497377X)	29,70 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

M^a de los Ángeles de Benito Basanta

